República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte demandante informa que el demandado realizó abono a la obligación. Queda para proveer.

Palmira (V), 9 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 744
PALMIRA, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN No. 2018-239

Allegado el escrito presentado por el mandatario judicial de la parte demandante, mediante el cual informa que el demandado ha realizado *abono* a la obligación, el despacho por considerarlo procedente, los tendrá en cuenta una vez alleguen la liquidación del crédito.

Por lo anterior se,

DISPONE

TENER en cuenta el abono realizado por el señor ALEXIS COBO LOAIZA por un valor de ($750.000) realizado el 18 de febrero de 2020; para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario